yuntamiento de veynte y nueve de Henero deste año
acordo esta ciudad se asentase salario de abogado de quinze mill
mrs al doctor Jusepe Bomaytin de ssto pos y pobres y gastos
de la carcel y su merced mando traer la facultad que esta
ciudad tiene para gastar sobre ello = es de parecer que
se le trayga a su merced como lo tiene mandado y que passe
el asiento como esta ciudad lo tiene determinado de los
quinze mill mrs y llegando o no llegando la facultad que
esta ciudad tiene para dar los dichos salarios de su uso y
abiendose consumido el [illegible] del propio negociacion ultima
della se pida nueva facultad para lo que no alcançare la que esta
concedida a dar los quinze mill mrs con prorogacion de la
facultad bieja esto en consideracion de que de presente
son mas caros los bastimentos y lo de las casas y la ocupa-
cion de abogado de esta ciudad de susepto pos y pobres es mu-
cho mayor que en otros tiempos lo fue y porque esta ciudad a nom-
brado al dicho doctor Jusepe Bomaytin y a las partes letras
y calidad son muy notorias en esta ciudad y para ayudarle a sus-
tentar las cargas y obligaciones de tres personas su prin-
cipal conbiene se le aya acrecentado y que de su parte a que esta ciudad
lo pondere y por que se lleve a efecto en nombre por comisario
a los señores Juan de Espinosa regidor y don Gines Montanyez
mrs de guerra paga por cada uno de los dichos oficios
o lo que mejor de sus mercedes le paresciere se gastare con
ellos de esta ciudad [illegible]
El señor Juan de Espinosa regidor = dixo lo mismo que el señor alcalde
de Espinosa
El señor Facundo Lobato = dixo que se traygan por primera
ayuntamiento la facultad que esta ciudad tiene de su merced
tiene mandado el señor alcalde mayor y que entonces dira
su boto y parecer
El señor don Juan Bienbengud = dixo lo mismo que el señor Facundo
Lobato y demas de ello dixo que acuerdo de lo que ayuntamiento
se ha celebrado en veynte y nueve de Henero deste
año que se escribio su boto sobre el salario de don Jusepe Bomaytin
de salario
en que se la ha puesto le de se quinze mill mrs
por los ocasiones y asistencias de sus libros en los dichos
y porque esta ciudad no tiene facultad para los dar mas
de tres mill maravedis = es de parecer de que no se a
de quitar el dicho salario al que por que la ciudad no puede [illegible] los mrs del